



Libertad y Orden

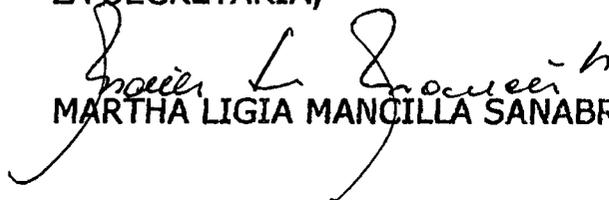
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SIMACOTA - SANTANDER



Al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que dentro del término de traslado no fue objetada la liquidación del crédito.

Simacota, 14 de Septiembre de 2021

LA SECRETARIA,

  
MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA,

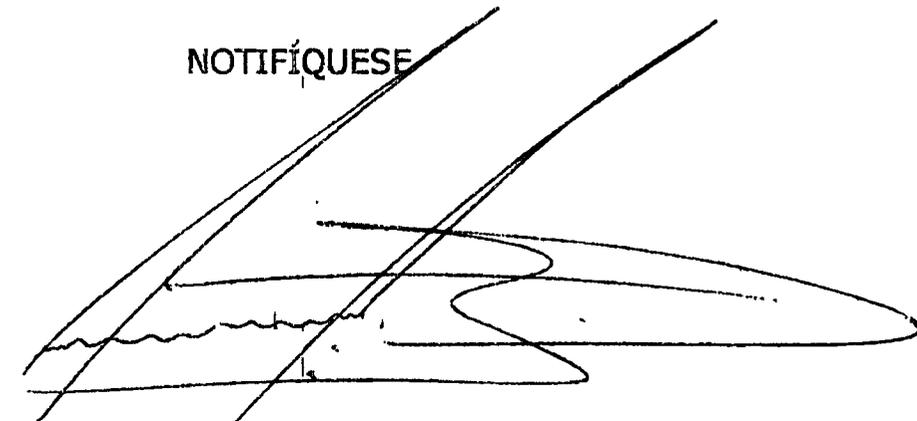
EJECUTIVO RDO. 2019- 00140-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Simacota Sder, Catorce de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

No habiendo sido objetada dentro del término de ley dentro del presente proceso Ejecutivo de Única Instancia la liquidación del Crédito, conforme el artículo 446 del C.G.P. el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

EL Juez.



MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN